

actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Ciudad y de acuerdo con la distribución competencial (*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 que modifica el Acuerdo de fecha de 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad*).

De conformidad con lo dispuesto en los *artículos 5.4 y 6.2 de la Ley 19/2013 de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, el Plan Estratégico 2017-2019 será objeto de publicación, entrando en vigor al día siguiente, en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), además de en sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla para su plena validez y cuyo texto íntegro se propone a continuación:

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM 2017-2019

La presente planificación estratégica abarca los siguientes gestores de subvenciones bajo el organigrama propio de la Ciudad en Consejerías con sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas adscritas:

- Consejería de *Presidencia y Salud Pública*.
 - Instituto de las Culturas (Organismo Autónomo)
- Consejería de *Economía, Empleo y Administraciones Públicas*.
 - Patronato de Turismo (Organismo Autónomo).
 - Proyecto Melilla (Sociedad Pública Instrumental).
- Consejería de *Hacienda*.
- Consejería de *Cultura y Festejos*.
- Consejería de *Bienestar Social*.
- Consejería de *Fomento*.
- Consejería de *Medio Ambiente*.
- Consejería de *Educación, Juventud y Deportes*.

Aportados los planes individuales por cada Consejería que integran el Plan General, con contenidos comunes y de conformidad con lo establecido en el *Art. 12 de RD 887/2006 RLGs*, se relacionan los que siguen:

1.- Consejería de Presidencia y Salud Pública.

A. Presidencia.

| |
|-------------------------|
| Objetivos Estratégicos: |
|-------------------------|

1) Facilitar medios a las entidades representativas de la distintas religiones y culturas presentes en la Ciudad para su funcionamiento interno, realización de actividades y/o mantenimientos de instalaciones, fomentando las actuaciones relativas a la diversidad cultural de la población de Melilla, y a la conservación y difusión del patrimonio intercultural, incluso fuera de su ámbito siempre que sean de interés para la Ciudad.

2) Facilitar y mejorar la enseñanza de los melillenses, mejorando la oferta universitaria así como el fomento de la actividad universitaria.